

EDICTO N°321

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el **licenciado Ángel Luis Álvarez Torres**, en representación de **la Sociedad GRANADA MANAGEMENT CORP S.A.**, persona jurídica representada legalmente por el ciudadano **ASTOLFO FELIPE NAVAS DÍAZ**, en contra del acto identificado como Auto Número 56 de 17 de octubre del 2025, confirmado por el Auto Número 305 de 04 de marzo del 2026, ambos dictados por el Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil de Veraguas, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2,026).
VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE A TRÁMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Ángel Luis Álvarez Torres, en representación de la Sociedad GRANADA MANAGEMENT CORP S.A., persona jurídica representada legalmente por el ciudadano ASTOLFO FELIPE NAVAS DÍAZ, en contra del acto identificado como Auto Número 56 de 17 de octubre del 2025, confirmado por el Auto Número 305 de 04 de marzo del 2026, ambos dictados por el Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil de Veraguas, dentro del proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía promovido por GRANADA MANAGEMENT CORP S.A., contra ABEL BERNARDO RESENDE BORGES, ANGEL ABEL DO RESENDE y CARLOS ABEL RESENDE, con el cual se dispuso darle trámite al Incidente de Nulidad por Falta de Jurisdicción y a la Excepción de Pago y Contrato no cumplido promovido por la parte ejecutada.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El invocado en la parte motiva.

Notifíquese y archívese.

(Fdo.) ILIANA Y. VALDÉS VEGA DE AGRAZAL, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°321** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 902332026

T.S. 267-26

/eeg

Código de verificación
93e6d9d8-0acf-4f53-bf4f-7710e8f9df8f
Electrónico

